



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

Nº 035

FECHA: 23 DE MAYO DE 2014

PARA: ERIKA YURAIMA HERNANDEZ GUTIERREZ - GACETA DEPARTAMENTAL

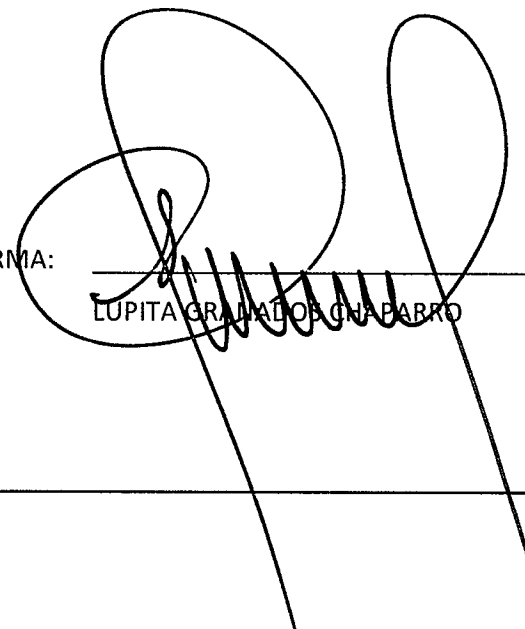
DE: DRA. LUPITA GRANADOS CHAPARRO - ASESORA DESPACHO DEL GOBERNADOR

URGENTE:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, LA ORDENANZA N° 006E DEL 23 DE MAYO DE 2014- "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Lo anterior con el fin de ser publicada en la GACETA DEPARTAMENTAL.

FIRMA: 
 LUPITA GRANADOS CHAPARRO

RECIBIDO: _____

FECHA: _____

HORA: _____



Arauca, 23 de mayo de 2014

Diputada
MARTHA JANETH MANTILLA ROJAS
Presidenta Asamblea Departamental
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputada:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, debidamente sancionada por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

ORDENANZA N° 006E DE 2014: "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Atentamente,


LUPITA GRANADOS CHAPARRO
Asesora-Despacho

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Lupita Granados Chaparro
Proyectó y digitó: María Patricia C.



Arauca, 23 de mayo de 2014

LA ASESORA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que hoy 23 de mayo de 2014, se ha ordenado la publicación en la Gaceta Departamental de la Ordenanza N° 006E del 23 de mayo de 2014.

ORDENANZA N° 006E DE 2014: "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LUPITA GRANADOS CHAPARRO

Revisó: Lupita Granados Chaparro
Proyectó y digitó: María Patricia C.



ORDENANZA No. 006E DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las previstas en el artículo 305 numeral 9 de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los cinco (5) artículos, de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el veintitrés (23) de Mayo de 2014

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca

ES HORA DE RESULTADOS

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



17
6

REVISION ORDENANZA No. 006E DE 2014

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA

ASUNTO: REVISION DE LEGALIDAD DE LA ORDENANZA No. 006E DEL 19 DE MAYO DE 2014 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documento, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca CONCEPTO de Revisión Jurídica al Proyecto de Ordenanza No. 006E DEL 19 DE MAYO DE 2014 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", enfatizando que el mismo se soporta en las diferentes constancias y certificaciones proferidas por la Secretaría de Planeación Departamental y la Secretaría de Hacienda Departamental.

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. **UNIDAD DE MATERIA:** La Ordenanza 006E de 2014 guarda Unidad de Materia, atendiendo lo señalado en el artículo 73 del Decreto 1222 de 1986.
2. **DEBATES:** El proyecto de Ordenanza surtió tres debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación de fecha 29 de Abril de 2014 suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental HENRRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, en torno a los debates en días distintos.

PRIMER DEBATE: 15 de Mayo de 2014
SEGUNDO DEBATE: 18 de Mayo de 2014.
TERCER DEBATE: 19 de Mayo de 2014.

3. **MATERIA DE LA ORDENANZA:** Se pretende autorizar Vigencias Futuras de conformidad con lo establecido en la Ley 819 de 2003, que modificó el artículo 23 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, norma que dispone:

ES HORA DE RESULTADOS

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



7

"Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.{...}"

Respecto a la norma en mención, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las páginas 33 a 36 del documento titulado "LEY 819 DE 2003 – Cartilla de Aplicación para Entidades Territoriales", efectuó la siguiente interpretación, así:

"Aplicación para las entidades territoriales:

Para el sector central de las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras tanto en funcionamiento como en inversión serán de iniciativa del gobierno local, previa aprobación del CONFIS en aquellas entidades



107
8

territoriales que lo tengan conformado o, en su defecto, por quien haga sus veces y deberán ser autorizadas por la Asamblea Departamental o el Concejo Municipal. Para ello se deberán observar los siguientes requisitos:

- Que su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso (vale decir, o sea que afecte el presupuesto del año en que se solicitan) y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas (quiere decir que el compromiso afecte cada una de las vigencias fiscales para las cuales se obtendrá autorización).
- El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley, lo que implica que al autorizar vigencias futuras se debe analizar el impacto que tienen como componente del gasto y por tanto su efecto en la determinación de la meta de Superávit Primario (de forma que la autorización de las mismas no vaya en detrimento de dicho superávit) o de la sostenibilidad de la deuda.
- Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas: es decir, que del monto de las vigencias futuras a autorizar, la entidad territorial deberá contar como mínimo con una apropiación del 15% de ese valor, en la vigencia fiscal en la cual sean autorizadas. Es importante tener en cuenta que ese 15% se aplicará al monto que vaya a ser financiado con recursos de la entidad territorial, es decir que si un proyecto requiere de vigencias futuras, tiene por ejemplo: además de la inversión de la entidad territorial un componente de inversión nacional o de otra entidad, el 15% se aplicará exclusivamente sobre el monto que va a aportar la entidad territorial, independientemente del valor total del proyecto, y sólo sobre lo que es vigencia futura, es decir sobre el costo del proyecto en las próximas vigencias".

4. **INFORME COMISION ASAMBLEA DEPARTAMENTAL:** La Duma Departamental a través de la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal, en los debates reglamentarios otorgó AVAL a la iniciativa de la Entidad Territorial.

II. CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES

1. Se anexa Memorando No. 092 del 23 de Mayo de 2014 en dos (2) folios útiles, suscrito por la Secretaria de Planeación en donde se destacan entre otras las siguientes apreciaciones:

ES HORA DE RESULTADOS
Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



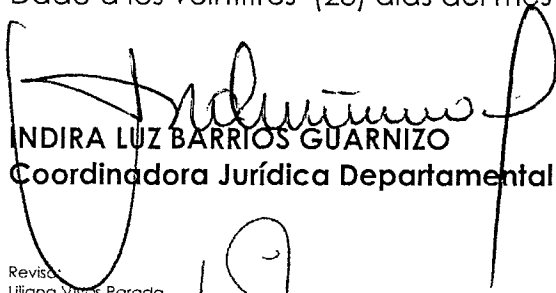
- ... "Contiene las partes técnicas de una Ordenanza como son: Exposición de Motivos, Título, Preámbulo y Parte Dispositiva.
- **Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.**
- Su contenido, esta acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto"
- (...).
- Se anexa Acta CODFIS No. 011 de fecha 8 de Mayo de 2014.

2. Se anexa Certificación del Director Técnico de la Dirección Administrativa, de fecha 9 de Mayo de 2014, en donde se establece: ... que a la fecha, los procesos relacionados, en el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", por cuenta de la Secretaría de Hacienda Departamental, no se ha ordenada acto administrativo de apertura, de acuerdo al Estatuto de Contratación Estatal y demás normas aplicables."...


En virtud de lo anterior y con fundamento en el concepto rendido por la Secretaría de Planeación Departamental y los integrantes de la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fisca de la Asamblea Departamental, consideramos que la Ordenanza No. 006E de 2014, es viable, y posibilita la ejecución de proyectos que han sido considerados de gran importancia para la Gobernación del Departamento de Arauca.

Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado a los veintitrés (23) días del mes de Mayo de 2014.


INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Coordinadora Jurídica Departamental

Revisó:
Liliana Vivas Porada
Profesional Especializado





10

21/23/05/2014
Z:40 PM

MEMORANDO No. 092 de 2014

CODIGOTRD: _____

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 23 de mayo de 2014

PARA: INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO, Coordinadora Jurídica

DE: Secretaría de Planeación Departamental

ASUNTO: Revisión Técnica ORDENANZA 006E de 2014 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

En atención a su solicitud realizada mediante nota interna No. 0113 de 22 de mayo de 2014, y revisada la Ordenanza del asunto, me permito emitir el siguiente concepto técnico:

- Contiene todas las partes técnicas de una Ordenanza como son: Exposición de Motivos, Título, Preámbulo y Parte Dispositiva.
- Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.
- Es función de la gobernación de Arauca ajustar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto".
- Su contenido, está acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996.
- NO Presenta errores de sumatorias internas.
- De acuerdo con la Certificación del Secretario General de la Asamblea Departamental, se observa que la Ordenanza 006E de 2014, fue debatida y aprobada en los tres debates reglamentarios extraordinarios en las fechas 15, 18 y 19 de mayo de 2014 respectivamente.
- Presenta como anexo informe de la comisión de hacienda pública, presupuesto y Régimen Fiscal para segundo y tercer debate.

"ES HORA DE RESULTADOS"

R. *[Handwritten signature]*
17.4.18
23-05-14



- Se observa anexo de Exposición de Motivos al Proyecto de Ordenanza sobre la conveniencia normativa, legal y técnica firmada por la Gobernadora Encargada.
- Se anexa Acta CODFIS No. 011 de 8 de mayo de 2014.
- Se presenta como anexo Certificación expedida por el Secretario General de la Asamblea Departamental que una vez el proyecto de Ordenanza en su segundo debate y plenaria fue modificado mediante proposición del Presidente de Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal, en el Art Primero excluyendo en su totalidad lo correspondiente a la Unidad 11 FONDO LOCAL DE SALUD.
- Una vez revisada la Ordenanza es procedente realizar el control jurídico constitucional y legal del Acto Administrativo, asignado a su dependencia y proceder a su respectiva sanción.
- Se anexa Decreto No. 144 de 2014 "Por medio del cual se convoca a sesiones Extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental. Igualmente el Decreto No. 158 por medio del cual se prorrogan los días de sesiones.
- Presenta certificación expedida por la Secretaria de Planeación Departamental que los proyectos relacionados en la Ordenanza se encuentran inscritos en el Banco de Proyectos Departamental y en el sistema de seguimiento y evaluación de proyectos de inversión SSEPI y enmarcados en el cumplimiento de metas de producto del Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 "ES HORA DE RESULTADOS".
- Presenta certificación expedida por el Director Técnico de la Dirección de Contratación Administrativa que los proyectos relacionados en la Ordenanza, no se encuentran u ordenado acto administrativo de apertura, de acuerdo con el Estatuto de Contratación Estatal y demás normas aplicables.

Cordialmente,

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRÁN
Secretaria de Planeación Departamental

Proyectó y digitó:
Revisó:

Angel Arnoboy Arenas.
Dolka LuzDary Arias B.



PAD - 2014 - 0021

Arauca, 19 de mayo de 2014

Doctor
JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

Referencia: Sanción de Ordenanza No. 006E de 2014

Respetado Gobernador:

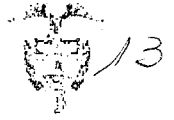
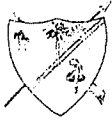
De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación La Ordenanza No. 006E de 2014 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”** Informe de comisión de segundo y tercer debate aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente,



MARTHA JANETH MANTILLA ROJAS
Presidenta



DECRETO No. 144 DE 2014

**Por Medio del cual se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Honorable
Asamblea Departamental**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y especial las que le confiere el artículo 29 de la Ley 617 de 2000 y el artículo 94 del Decreto 1222 de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que La Honorable Asamblea Departamental de Arauca se encuentra en receso legal.

Que mediante Nota Interna No. 497 del 7 de Mayo de 2014, el Dr. MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Departamental, solicita se prepare el respectivo proyecto de acto administrativo para citar a extras a los Honorables Diputados, durante los días 13, 14, 15, 16 y 17 de mayo del año en curso para debatir y aprobar los siguientes proyectos de ordenanza:

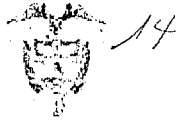
- "Por medio de la cual se autoriza al señor Gobernador de Arauca para gestionar y suscribir un empréstito".
- "Por medio del cual se adicionan recursos correspondientes a vigencias expiradas al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014".
- "Por medio del cual se realiza una adición a presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014".
- "Por medio del cual se realizan unas modificaciones en el presupuesto de departamento de Arauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014".
- "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

Que el Departamento requiere de instrumentos reglados por la Asamblea Departamental para cumplir con sus fines y cometidos que le ha señalado la Constitución y la Ley.

En virtud de lo anterior,

"Es Hora de Resultados"

Página 1 de 2



DECRETO No. 144 DE 2014

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Convocar a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental por los días comprendidos entre los días 13, 14, 15, 16 y 17 de mayo de 2014.

ARTICULO SEGUNDO. Durante el tiempo de sesiones extras la Honorable Asamblea Departamental, se ocupará de dar debate a los siguientes proyectos de Ordenanza:

- "Por medio de la cual se autoriza al señor Gobernador de Arauca para gestionar y suscribir un empréstito".
- "Por medio del cual se adicionan recursos correspondientes a vigencias expiradas al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014".
- "Por medio del cual se realiza una adición a presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014".
- "Por medio del cual se realizan unas modificaciones en el presupuesto de departamento de Arauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014".
- "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

ARTICULO TERCERO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los de de 2014

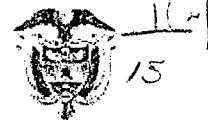
Jose Facundo Castillo Cisneros
JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

Indira Luz Barrios Guarnizo
Revisó: Indira Luz Barrios Guarnizo,
Coordinadora Área Jurídica

J. Daniel Herrera P.
Elaboró: J. Daniel Herrera P.

"Es Hora de Resultados"

Página 2 de 2



GOBIERNO DE ARAUCA
SECRETARÍA GENERAL
MANUEL CALDERÓN SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

DECRETO No. 158 DE 2014

Por Medio del cual se prorroga los días de sesiones Extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y especial las que le confiere el artículo 29 de la Ley 617 de 2000 y el artículo 94 del Decreto 1222 de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 144 del 08 de Mayo de 2014, se convocó a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental, durante los días 13, 14, 15, 16 y 17 de mayo de año en curso, para ocuparse de dar debate a los siguientes proyectos de ordenanza:

- "Por medio de la cual se autoriza al señor Gobernador de Arauca para gestionar y suscribir un empréstito".
- "Por medio del cual se adicionan recursos correspondientes a vigencias expiradas al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014".
- "Por medio del cual se realiza una adición a presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014".
- "Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de departamento de Arauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014".
- "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

Que mediante Nota Interna No. 551 de fecha 15 de Mayo de 2014, el Dr. MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Departamental, solicita se prorroguen las sesiones extraordinarias de la Asamblea Departamental, durante los días 18 y 19 de mayo de 2014, para seguir dando debate a los siguientes proyectos:

- "Por medio del cual se adicionan recursos correspondientes a vigencias expiradas al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014".

"Es Hora de Resultados"



DECRETO No. 158 DE 2014

- "Por medio del cual se realiza una adición a presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014".
- "Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de departamento de Arauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014".
- "Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

Que el Departamento requiere de instrumentos reglados por la Asamblea Departamental para cumplir con sus fines y cometidos que le ha señalado la Constitución y la Ley.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Prorrogar las sesiones extraordinarias de la Honorable Asamblea Departamental, durante los días 18 y 19 de Mayo de 2014.

ARTICULO SEGUNDO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 16 MAY 2014

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

Revisó: Liliana Vivas Parada
Coordinadora Área Jurídica (E)

Elaboró: J. Daniel Herrera P.

DECRETO 152/14
16-5-14

"Es Hora de Resultados"

Página 2 de 2



17
Mayo 2014

CERTIFICACION SGADA - 2014 - 0037

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que el Proyecto de ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en su segundo debate, una vez en plenaria, fue modificado mediante proposición del presidente de Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal, Ferney Tique Vargas, aprobado por unanimidad, y avalado por el Gobierno Departamental, en su artículo primero, excluyendo toda la parte correspondiente a la Unidad 11, del Fondo Local de Salud.

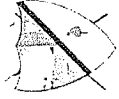
La presente CERTIFICACION, se expide para trámite de sanción de ordenanza a los (DIECINUEVE) 19 días del mes de Mayo de 2014.



HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS
Secretario General Asamblea Departamental



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
ORDENANZA No. 006E



"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y constitucionales y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 07E de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca para que proceda a comprometer Vigencias Futuras, con cargo al Presupuesto General del Departamento de las Vigencias Fiscales 2014 y 2015 con los siguientes proyectos de inversión:

RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014				GASTOS DE INVERSION				PLAZO TOTAL (MESES)			
UN	DI	OB	PR	PROY	DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION		Total Inversion	VALOR 2014	VALOR 2015
02					Secretaría Gobierno y Seguridad Ciudadana			290.000.000,00	290.000.000,00	0,00	
02	02	02	10	40	6008	Apoyo para la legalización y transferencia de predios para el saneamiento y ampliacion del territorio de comunidades Indigenas priorizadas en el departamento de Arauca		50.000.000,00	50.000.000,00	0,00	12



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
ORDENANZA No. 006E



RUBRO PRESUPUESTAL					GASTOS DE INVERSION					PLAZO TOTAL (MESES)	
VIGENCIA 2014					DESCRIPCIÓN DE LA IMPUTACIÓN	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSION	VALOR 2014		VALOR 2015
UN	DI	OB	PR	SUB						PROY	
02	02	02	10	40	6009	Apoyo para el fortalecimiento de las lenguas nativas de los pueblos indígenas del departamento de Arauca	Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190.69)	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00	12
02	02	02	10	40	6010	Apoyo para la implementación de una escuela de liderazgo y fortalecimiento de los sistemas propios de gobierno y jurisdicción especial en los seis pueblos indígenas de Departamento de Arauca	Rendimientos Financieros Regalías	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00	12
							Rendimientos Financieros Regalías				

19



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
ORDENANZA No. 006E

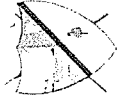


RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014					Descripción de la Imputación	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	Total Inversion	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB	PR	SUB							
02	02	02	10	40	6011	Atención a mujeres indígenas cabezas de hogar víctimas y desarrollo de iniciativas para mujeres indígenas artesanas del Depto de Arauca	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00	12	
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190.69)					
02	02	02	10	41	6013	Apoyo para el Fortalecimiento de las formas tradicionales de organización y legalización de consejos comunitarios de las comunidades afrodescendientes del departamento de Arauca	70.000.000,00	70.000.000,00	0,00	12	
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14.83)					
04						Secretaría de Hacienda Departamental	127.302.285,00	44.555.800,00	82.746.485,00		

20



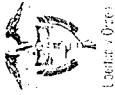
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
ORDENANZA No. 006E



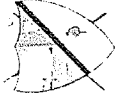
Fecha: 07/07/14

RUBRO PRESUPUESTAL				GASTOS DE INVERSION									
UN	DI	OB	PR	VIGENCIA 2014			Descripción de la Imputación	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	Total Inversion	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
				OB	SUBI	PROY							
04	04	04	12	53	6043	Implementación de los servicios y automatización para el control integral de los impuestos Departamentales			127.302.285,00	44.555.800,00	82.746.485,00	12	
							Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	8.731.800.00					
							Al Deguello de Ganado Mayor Municipio de Arauca (Ley 14/83)	184.000.00					
							Al Deguello de Ganado Mayor Otros Municipios (Ley 14/83)	35.640.000.00					
							Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	82.746.485.00					
05						Secretaría de Planeación Departamental			11.929.478.296,71	11.045.572.395,32	883.905.901,39		
05	01	01	01	02	6048	Apoyo a la Implementación del Contrato Plan del Departamento de Arauca			7.747.778.296,71	7.747.778.296,71	0,00	12	

21



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
 ORDENANZA No. 006E

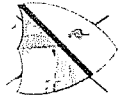


RUBRO PRESUPUESTAL				Descripción de la Imputación	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	Total Inversion	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB	PR							
05	02	02	08	26	6292	Apoyo y asistencia técnica para la promoción y gestión del acceso a vivienda digna en el Departamento de Arauca.	1.671.700.000,00	787.794.098,61	883.905.901,39	16
						Superavit I.V.A.	140.415.442,45			
						Superavit Ingreso por Margen de Comercialización (Regalias), artículo 156 del Decreto 4923/2011	669,27			
						Superavit Rendimientos Financieros c/a 137-30081-0 Dpto de Arauca - margen de comercialización Art. 156 Decreto 4923/2011 (Regalias)	286.204.228,08			

23
 23

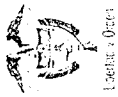


REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
 ORDENANZA No. 006E

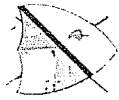


RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014				DESCRIPCIÓN DE LA IMPUTACIÓN	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSIÓN	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB	PR							
					Superavit					
					Rendimientos Financieros					
					Ingreso por Margen de Comercialización (Regalias), art. 156 del Decreto 4923/2011	77.816,36				
					Ingresos por margen de comercialización de regalías	122.631.562,76				
					Superavit al Deguello de Ganado Mayor Municipio de Arauca (Ley 1530 de 2012)	238.464.379,69				
					Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	883.905.901,39				
06				Secretaría de Educación Departamental			8.705.524.515,76	8.705.524.515,76	0,00	
06	02	02	05	14	6063			1.175.862.452,10	0,00	12

24



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
 ORDENANZA No. 006E



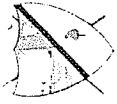
RUBRO PRESUPUESTAL					DESCRIPCIÓN DE LA IMPUTACIÓN	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSIÓN	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB	PR	SUB							
						Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	15.300.000,00				
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	204.000.000,00				
						Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	180.000.000,00				
						Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Departamental	3.000.000,00				
						Rendimientos Financieros FAEP	200.000.000,00				
						Superavit Ingreso por Margen de Comercialización (Regalías), artículo 156 del Decreto 4923/2011	11.975.373,22				
						Superavit Participación Regalías Petrolíferas	320.061.789,35				

235
 201



Estado y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
 ORDENANZA No. 006E



RUBRO PRESUPUESTAL					GASTOS DE INVERSION						
VIGENCIA 2014					DESCRIPCIÓN DE LA IMPUTACIÓN	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSION	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB	PR	SUB							
						Superavit Reintegros Al Consumo de Licores Nacionales y Extranjeros (Ley 14.83)	38.631.992.16				
						Ingresos por margen de comercialización de regalías	20.478.693.41				
						Superavit Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14.83)	27.794.116.31				
						Superavit Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14.83)	56.556.588.48				
						Superavit Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222.86)	98.063.899.17				



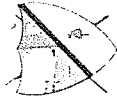
REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
 ORDENANZA No. 006E



RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014							GASTOS DE INVERSION					
UN	DI	OB	PR	SUB	PROY	Descripción de la Imputación	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	Total Inversion	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
06	02	02	05	14	6064	Mejoramiento, construcción y adecuación de la Institución Educativa Juan Jacobo Roseau del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca			1.500.000.000,00	1.500.000.000,00	0,00	12
							Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	1.500.000.000,00				
06	02	02	05	14	6065	Mejoramiento, construcción y adecuación de la Institución Educativa Alejandro Humboldt del Municipio de Fortul, departamento de Arauca			1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	0,00	12
							Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	1.000.000.000,00				



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
ORDENANZA No. 006E

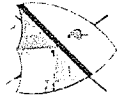


RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014							GASTOS DE INVERSION					PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB	PR	SUB	PROY	Descripción de la Imputación	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	Total Inversion	VALOR 2014	VALOR 2015	
06	02	02	05	14	6066	Mejoramiento, construcción y adecuación de la Institución Educativa Rafael Pombo del Municipio de Saravena, departamento de Arauca			1.500.000.000,00	1.500.000.000,00	0,00	12
							Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	1.500.000.000,00				
06	02	02	05	14	6067	Mejoramiento, construcción y adecuación de la Institución Educativa Simon Bolivar del Municipio de Arauca, departamento de Arauca			2.000.000.000,00	2.000.000.000,00	0,00	12
							Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	2.000.000.000,00				
06	02	02	05	14	6070	Legalización de predios de las sedes de los Establecimientos educativos de la zona urbana y rural en el Dpto de Arauca			400.000.000,00	400.000.000,00	0,00	12

Handwritten signature



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
 ORDENANZA No. 006E



RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014							GASTOS DE INVERSION					
UN	DI	OB	PR	SUB	PROY	Descripción de la Imputación	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	Total Inversion	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
06	02	02	05	14	6302	Mejoramiento y adecuación de la infraestructura de la Unidad Educativa Simon Bolívar Sede Escuela Cabañas del Río, Municipio de Arauca, Departamento de Arauca			499.821.771,00	499.821.771,00	0,00	12
							Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	54.362.710,38				
							Superavit Ingreso por Margen de Comercialización (Regalías), artículo 156 del Decreto 4923-2011	370.656.189,54				
							Superavit Rendimientos Financieros Regalías	74.802.871,08				

29



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
 ORDENANZA No. 006E



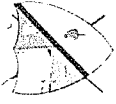
Ordenanza No. 006E

RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014				Descripción de la Imputación	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	Total Inversion	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB	PR							
06	02	02	05	14	6303	Construcción de las aulas de la sede olímpica de la Institución educativa Normal María Inmaculada segunda etapa del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca	629.840.292,66	629.840.292,66	0,00	12
						Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	584.840.292.66			
						Superavit Impuesto de Registro y Anulación	45.000.000.00			

30



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
ORDENANZA No. 006E

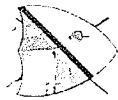


RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014							GASTOS DE INVERSION					
UN	DI	OB	PR	SUB	PROY	Descripción de la Imputación	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	Total Inversion	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
07						Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible			295.322.826,00	295.322.826,00	0,00	
07	03	03	11	45	6097	Apoyo a la comercialización de productos agropecuarios pequeños productores mediante los mercados campesinos en el Dpto de Arauca			200.000.000,00	200.000.000,00	0,00	12
							Rendimientos Financieros FAEP	200.000.000,00				
07	05	06	14	59	6102	Apoyo a la Implementación de un esquema de pagos por servicios ambientales (Ley 1450 de 2011, Art. 210)			95.322.826,00	95.322.826,00	0,00	12
							Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	60.000.000,00				
							I.V.A.	35.322.826,00				

[Handwritten signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
 ORDENANZA No. 006E

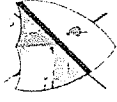


RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014				DESCRIPCIÓN DE LA IMPUTACIÓN	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSIÓN	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB	PR							
08				Secretaría de Infraestructura Física			32.292.326.514,41	32.292.326.514,41	0,00	
08	01	01	03	06	6109		1.800.000.000,00	1.800.000.000,00	0,00	12
08	02	02	08	31	6113		2.256.949.877,29	2.256.949.877,29	0,00	12
08	03	03	11	45	6118		4.535.341.199,52	4.535.341.199,52	0,00	12

3320000



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
 ORDENANZA No. 006E



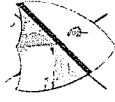
GASTOS DE INVERSION										
RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014				Descripción de la Imputación	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	Total Inversion	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB	PR							
					Rendimientos Financieros Estampilla Proelectrificación	4.000.000,00				
					Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	3.780.771.826,00				
					Superavit Estampilla Proelectrificación Rural	390.569.373,52				
08	03	03	11	45	6119		1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	0,00	12
					Construcción y/o mejoramiento de puentes hamacas que mejoren la integración rural en los Municipios del departamento de Arauca					
						Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	1.000.000.000,00			
08	01	01	03	05	6108		12.055.960.367,62	12.055.960.367,62	0,00	12
					Construcción, mejoramiento y/o rehabilitación de las vías contempladas en el Plan Vial Regional del Departamento de Arauca					

33
16 de 19



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
ORDENANZA No. 006E

Orden y Obediencia

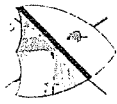


RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014							GASTOS DE INVERSION					
UN	DI	OB	PR	SUB	PROY	Descripción de la Imputación	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	Total Inversion	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
							Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	11.041.960.367,62				
							Superavit Convenio No. 374/2012 Meta Petroleum Corp. Pacific Rubiales Energy	1.014.000.000,00				
08	01	01	03	05	6311	Mejoramiento y pavimentación de la vía Aguachica-Aguachica-Panamá de Arauca, en el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca. Enmarcado en el Contrato Plan Arauca.			9.900.000.000,00	9.900.000.000,00	0,00	12
							Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	9.900.000.000,00				
08	01	01	03	05	6313	Mejoramiento y Rehabilitación de vías urbanas mediante pavimento rígido en el barrio union del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca			526.000.000,00	526.000.000,00	0,00	12

34



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
ORDENANZA No. 006E

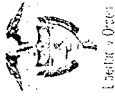


RUBRO PRESUPUESTAL					GASTOS DE INVERSION					PLAZO TOTAL (MESES)	
VIGENCIA 2014					DESCRIPCIÓN DE LA IMPUTACIÓN	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSION	VALOR 2014		VALOR 2015
UN	DI	OB	PR	SUB						PROY	
08	02	08	28	6316	Construcción de Alcantarillado pluvial para el manejo de aguas lluvias de las manzanas M,N y P del Barrio Villa María, del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.	Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	526.000.000,00	218.075.069,98	218.075.069,98	0,00	12
TOTAL								53.639.954.437,88	52.673.302.051,49	966.652.386,39	

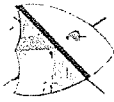
ARTICULO SEGUNDO: En los respectivos contratos, convenios y resoluciones de la Gobernación de Arauca y de las Entidades Descentralizadas, que se deriven de los proyectos señalados en la presente Ordenanza, se indicará expresamente el número de la Ordenanza, el Plazo autorizado y extendido hasta el año 2015, así como del monto 2015 cuando aplique según la autorización.

ARTICULO TERCERO: Las facultades o autorizaciones a que se refieren los artículos anteriores serán aplicadas a los contratos, convenio y resoluciones que se suscriban hasta el 31 de diciembre del año 2014 y los plazos máximo de ejecución de los mismos no podrán exceder del 31 de diciembre de 2015.

35



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
 ORDENANZA No. 006E



RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014				Descripción de la Imputación	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	Total Inversion	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB	PR							

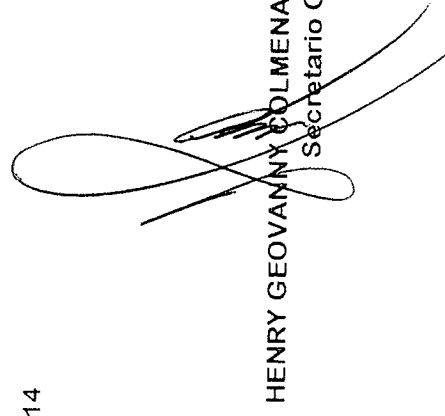
ARTICULO CUARTO: Facúltase al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, Las facultades o autorizaciones a que se refieren los artículos anteriores serán aplicadas a los contratos, convenio y resoluciones que se suscriban hasta el 31 de diciembre del año 2014 y los plazos máximo de ejecución de los mismos no podrán exceder del 31 de diciembre de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha a su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

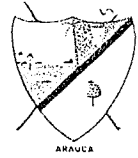
Dada en Arauca, a los Diecinueve(19) días del mes de mayo de 2014


 MARTHA JANETH MANTILLA ROJAS
 Presidenta Asamblea Departamental de Arauca


 HENRY GEOVANNY COLMENARES C.
 Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL



37

INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y
RÉGIMEN FISCAL

Una vez efectuada la sesión de comisión de Presupuesto, tras un minucioso y riguroso estudio de conveniencia de acuerdo a lo aprobado en el anterior debate, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de Comisión al Estudio del proyecto de Ordenanza **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

En consecuencia la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal:

PROPONE

Dar tercer debate al proyecto de Ordenanza de la referencia:

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día lunes 19 de mayo del presente año siendo las 08:00 A.M.



FERNEY TIQUE VARGAS



EDINSON PALOMINO BANGUERO



MIGUEL PARRA WALTEROS



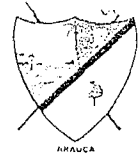
EDGAR GUZMAN ROBLES



WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL



38

INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y RÉGIMEN FISCAL

Tras la realización de la sesión correspondiente de la comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen fiscal, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de comisión al Estudio del Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1. **Título del proyecto: Consérvese igual**
1. **Marco Jurídico:** Se modifica quedando de la siguiente manera: "En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 07E de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto y ley 819 de 2003"
2. **Artículo primero: Consérvese igual**
3. **Artículo Segundo: Consérvese igual**
4. **Artículo tercero: Consérvese igual**
5. **Artículo Cuarto: Consérvese igual**
6. **Artículo Quinto: consérvese igual**
- 7.

En consecuencia la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal:

PROPONE

Dar Segundo debate al proyecto de Ordenanza de la referencia.


Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ello intervinieron el día sábado 17 de Mayo del presente año siendo las 02:30 P.M.


FERNY TIQUE VARGAS


MIGUEL PARRA WALTEROS


EDINSON PALOMINO BANGUERO


EDGAR GUZMÁN ROBLES


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ



CERTIFICACION SGADA - 2014 - 0035

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

CERTIFICA

Que el Proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 15 de Mayo de 2014
Segundo Debate: 18 de Mayo de 2014
Tercer Debate: 19 de Mayo de 2014

La presente CERTIFICACION, se expide para trámite de sanción de ordenanza a los (DIECINUEVE) 19 días del mes de Mayo de 2014.


HENRY GEOVANNY COLMENARES
Secretario General



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



EXPOSICION DE MOTIVOS:

ASUNTO:

PROYECTO DE ORDENANZA *“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*

Honorables Diputados:

Me permito presentar a su consideración el Proyecto de Ordenanza, orientado a que se conceda autorización al señor Gobernador para la asunción de compromisos de vigencias futuras en el presupuesto del Departamento de Arauca para las vigencias fiscales 2.014 y 2.015.

NORMATIVOS

Las facultades constitucionales y legales para autorizar vigencias futuras dentro del presupuesto del departamento de Arauca les han sido conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 300, numeral 5º y el Decreto 1222 de 1986 en su Artículo 60 numeral 7º, la Ley 819 de 2.003; así como las normas vigentes aplicables en

“ES HORA DE RESULTADOS”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

materia presupuestal establecidas en Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 7E de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto.

CONVENIENCIA

El Gobierno Departamental, ha identificado la necesidad de ejecutar acciones que contribuyan al logro de objetivos de particular importancia para el éxito de su gestión, con miras al cumplimiento adecuado de su razón constitucional y legal de ser, como entidad territorial, a través de acciones de planeación y administrativas, por lo que considera necesario solicitar autorización de vigencias futuras, con el objeto de armonizar el proceso contractual con los plazos de ejecución de los contratos, de manera que permita avanzar en el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo 2.012 - 2.015 "Es hora de resultados".

TECNICOS

"De acuerdo con lo normado en la Ley 819 de 2.003, la vigencia Futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal posterior"³, indicando las citadas autoridades: "En este sentido si se requiere en una vigencia determinada asumir un compromiso que implique afectar el presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de una vigencia posterior, es necesario contar con autorización para comprometer vigencias futuras en los términos y condiciones que disponga para ello la ley orgánica de presupuesto y demás normas que la modifican o adicionan".

"ES HORA DE RESULTADOS"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



42

Así mismo el ministerio de Hacienda y crédito publico, en la Circular 43 de 2.008, considera que cuando la Nación o las Entidades Territoriales requieran celebrar compromiso que "Afecten presupuestos de vigencias futuras", o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiere la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación del CONFIS, y en el caso de las entidades territoriales, de los Consejos Municipales o Distritales ó de las Asambleas Departamentales.

Los Secretarios de Despacho presentaron a la Secretaria de Planeación Departamental la relación de los proyectos que requieren de vigencias futuras, para ser avalados por el Codfis y posteriormente para ser presentados a consideración de la Honorable Asamblea Departamental. La razón principal para solicitar dichas autorizaciones radicó en la necesidad de ejecutar proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 "Es hora de resultados", con el plazo suficiente, para su adecuada ejecución por cuanto que con el tiempo que queda de la presente anualidad, no se podría entregar ni recibir los bienes y/o servicios de los proyectos antes del 31 de diciembre de 2013, y pretender menores plazos afectaría la integralidad del proyecto. En todo caso, para iniciar el proceso de solicitud de la Autorización de Vigencia Futura Ordinaria, la Secretaría de Planeación Departamental verificó y certificó que los proyectos fueron actualizados en el BPIN. Una vez analizados y discutidos quedó en firme la relación de proyectos que serán objeto de Autorización de Vigencias Futuras Ordinarias.

Por lo anterior solicito autorización de vigencias futuras ordinarias para los proyectos incluidos en el presente proyecto de ordenanza, los cuales tienen que ver de una parte con los sectores sociales dirigido a los indígenas, afro descendientes; vivienda, educación, agropecuario, movilidad, salud, y electrificación, con el objeto

"ES HORA DE RESULTADOS"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

de poder cumplirle a las comunidades iniciando los procesos contractuales en la presente vigencia fiscal.

J. Cisneros - Res. 1381-2014

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

Proyectó: Reinaldo Reyes Ramírez. Profesional Especializado
Revisó: Manuel Calderón Sánchez. Secretario de Hacienda

"ES HORA DE RESULTADOS"



PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 07 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Circular 003 del 10 de Febrero de 2012 del Departamento Nacional de Planeación y la Ley 617 de 2000.

ORDENA

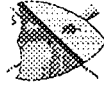
ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca para que proceda a comprometer Vigencias Futuras, con cargo al Presupuesto General del Departamento de las Vigencias Fiscales 2014 y 2015 con los siguientes proyectos de inversión:

GASTOS DE INVERSION											
UN	DI	OB	RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014			DESCRIPCIÓN DE LA IMPUTACIÓN	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
			PR	SUB	PROY						
02						Secretaría Gobierno y Seguridad Ciudadana			290.000.000,00	0,00	
02	02	02	10	40	6008	Apoyo para la legalización y transferencia de predios para el saneamiento y ampliación del territorio de comunidades indígenas priorizadas en el departamento de Arauca			50.000.000,00	0,00	12
							Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)				



PROYECTO DE ORDENANZA

GASTOS DE INVERSION										
RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014				DESCRIPCIÓN DE LA IMPUTACIÓN	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	Total Inversión	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB	PR							
02	02	02	10	40	6009	Apoyo para el fortalecimiento de las lenguas nativas de los pueblos indígenas del departamento de Arauca		50.000.000,00	0,00	12
							Rendimientos Financieros Regalias			
02	02	02	10	40	6010	Apoyo para la implementación de una escuela de liderazgo y fortalecimiento de los sistemas propios de gobierno y jurisdicción especial en los seis pueblos indígenas de Departamento de Arauca		60.000.000,00	0,00	12
							Rendimientos Financieros Regalias			
02	02	02	10	40	6011	Atención a mujeres indígenas cabezas de hogar víctimas y desarrollo de iniciativas para mujeres indígenas artesanas del Depto de Arauca		60.000.000,00	0,00	12
							Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)			



GASTOS DE INVERSION

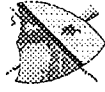
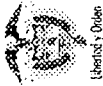
UN	DI	OB	PR	SUB	PROY	RUBRO PRESUPUESTAL		Descripción de la Imputación	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	Total Inversión	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
						VIGENCIA 2014	PROY							
02	02	02	10	41	6013			Apoyo para el Fortalecimiento de las formas tradicionales de organización y legalización de consejos comunitarios de las comunidades afrodescendientes del departamento de Arauca			70.000.000,00	70.000.000,00	0,00	12
04								Secretaría de Hacienda Departamental	Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)		127.302.285,00	44.555.800,00	82.746.485,00	
04	04	04	12	53	6043			Implementación de los servicios y automatización para el control integral de los impuestos Departamentales			127.302.285,00	44.555.800,00	82.746.485,00	12
									Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	8.731.800,00				
									Al Deguello de Ganado Mayor Municipio de Arauca (Ley 14/83)	184.000,00				
									Al Deguello de Ganado Mayor Otros Municipios (Ley 14/83)	35.640.000,00				
05								Secretaría de Planeación Departamental			11.929.478.296,71	11.045.572.395,32	863.905.901,39	
05	01	01	01	02	6048			Apoyo a la Implementación del Contrato Plan del Departamento de Arauca			7.747.778.296,71	7.747.778.296,71	0,00	12



PROYECTO DE ORDENANZA

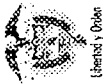
GASTOS DE INVERSIÓN

RUBRO PRESUPUESTAL				DESCRIPCIÓN DE LA IMPUTACIÓN	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSIÓN	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB	PR							
					Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	6.502.278.296,71				
					Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	1.245.500.000,00				
05	01	01	02	04	6050		380.000.000,00	380.000.000,00	0,00	12
						I.V.A.	380.000.000,00			
05	01	01	02	04	6051		2.130.000.000,00	2.130.000.000,00		12
						Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	2.000.000.000,00			
						Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	130.000.000,00			
05	02	02	08	26	6292		1.671.700.000,00	787.794.098,61	883.905.901,39	16
						Superavit I.V.A.	140.415.442,45			



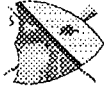
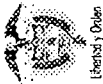
PROYECTO DE ORDENANZA

GASTOS DE INVERSIÓN													
UN	DI	OB	PR	SUB	PROY	RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014	Descripción de la Imputación	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	Total Inversión	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
								Superavit Ingreso por Margen de Comercialización (Regalias), artículo 156 del Decreto 4923/2011	669,27				
								Superavit Rendimientos Financieros cta 137-30081-0 Dpto de Arauca - margen de comercialización Art. 156 Decreto 4923/2011 (Regalias)	286.204.228,08				
								Superavit Rendimientos Financieros Ingreso por Margen de Comercialización (Regalias), art. 156 del Decreto 4923/2011	77.816,36				
								Ingresos por margen de comercialización de regalias	122.631.562,76				
								Superavit al Deguello de Ganado Mayor Municipio de Arauca (Ley 14/83)	238.464.379,69				
06							Secretaría de Educación Departamental			8.705.524.515,76	8.705.524.515,76	0,00	
06	02	02	05	14	6063		Mejoramiento, construcción y adecuación de la infraestructura física de las instituciones educativas del Departamento de Arauca			1.175.862.452,10	1.175.862.452,10		12



PROYECTO DE ORDENANZA

RUBRO PRESUPUESTAL				GASTOS DE INVERSIÓN						
VICENCIA 2014				DESCRIPCIÓN DE LA IMPUTACIÓN	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSIÓN	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB	PR							
					Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	15.300.000,00				
					Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	204.000.000,00				
					Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	180.000.000,00				
					Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Departamental	3.000.000,00				
					Rendimientos Financieros FAE	200.000.000,00				
					Superavit Ingreso por Margen de Comercialización (Regalias), artículo 156 del Decreto 4923/2011	11.975.373,22				
					Superavit Participación Regalias Petrolíferas	320.061.789,35				
					Superavit Reintegros Al Consumo de Licores Nacionales y Extranjeros (Ley 14/83)	38.631.992,16				
					Ingresos por margen de comercialización de regalias	20.478.693,41				



PROYECTO DE ORDENANZA

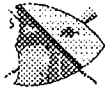
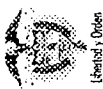
GASTOS DE INVERSION												
UN	DI	OB	PR	SUB	PROY	Descripción de la Imputación	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	Total Inversión	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
							Superavit Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	27.794.116,31				
							Superavit Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	56.556.588,48				
							Superavit Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	98.063.899,17				
06	02	02	05	14	6064	Mejoramiento, construcción y adecuación de la Institución Educativa Juan Jacobo Roseau del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca			1.500.000.000,00	1.500.000.000,00		12
								Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)				
06	02	02	05	14	6065	Mejoramiento, construcción y adecuación de la Institución Educativa Alejandro Humboldt del Municipio de Fortul, departamento de Arauca			1.000.000.000,00	1.000.000.000,00		12
								Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)				
06	02	02	05	14	6066	Mejoramiento, construcción y adecuación de la Institución Educativa Rafael Pombo del Municipio de Saravena, departamento de Arauca			1.500.000.000,00	1.500.000.000,00		12



PROYECTO DE ORDENANZA

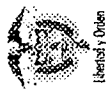
GASTOS DE INVERSION

RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014				DESCRIPCIÓN DE LA IMPUTACIÓN	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSIÓN	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB	PR							
					Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	1.500.000.000,00				
06	02	02	05	14	6067	Mejoramiento, construcción y adecuación de la Institución Educativa Simón Bolívar del Municipio de Arauca, departamento de Arauca.	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00		12
					Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	2.000.000.000,00				
06	02	02	05	14	6070	Legalización de predios de las sedes de los Establecimientos educativos de la zona urbana y rural en el Dpto de Arauca	400.000.000,00	400.000.000,00		12
					Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	400.000.000,00				
06	02	02	05	14	6302	Mejoramiento y adecuación de la infraestructura de la Unidad Educativa Simón Bolívar Sede Escuela Cabañas del Río, Municipio de Arauca, Departamento de Arauca	499.821.771,00	499.821.771,00		12
					Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	54.362.710,38				
					Superavit Ingreso por Margen de Comercialización (Regalias), artículo 156 del Decreto 4923/2011	370.656.189,54				



PROYECTO DE ORDENANZA

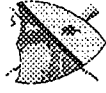
RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014					Descripción de la Imputación	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	Total Inversión	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB	PR	PROY							
06	02	02	05	14	6303	Superavit Rendimientos Financieros Regalias	74.802.871,08	629.840.292,66	629.840.292,66		12
						Construcción de las aulas de la sede olímpica de la Institución educativa Normal Maria Inmaculada segunda etapa del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca					
						Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	584.840.292,66				
						Superavit Impuesto de Registro y Anotación	45.000.000,00				
07						Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible		295.322.826,00	295.322.826,00	0,00	
						Apoyo a la comercialización de productos agropecuarios de pequeños productores mediante los mercados campesinos en el Dpto de Arauca		200.000.000,00	200.000.000,00		12
						Rendimientos Financieros FAE	200.000.000,00				
07	05	06	14	59	6102	Apoyo a la implementación de un esquema de pagos por servicios ambientales (Ley 1450 de 2011, Art. 210)		95.322.826,00	95.322.826,00		12



PROYECTO DE ORDENANZA

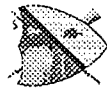
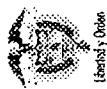
GASTOS DE INVERSION

RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014				Descripción de la Imputación	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	Total Inversion	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB	PR							
					Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	60.000.000,00				
					I.V.A.	35.322.826,00				
08					Secretaría de Infraestructura Física		32.292.326.514,41	32.292.326.514,41	0,00	
08	01	01	03	06	6109		1.800.000.000,00	1.800.000.000,00		12
					Adecuación y ampliación de la subestación eléctrica del Municipio de Fortul en el Departamento de Arauca					
					Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	1.800.000.000,00				
08	02	02	08	31	6113		2.256.949.877,29	2.256.949.877,29		12
					Construcción tercera etapa de la plaza de mercado de Tame en el municipio de Tame, Departamento de Arauca					
					Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	2.256.949.877,29				
08	03	03	11	45	6118		4.535.341.199,52	4.535.341.199,52		12
					Ampliación de la cobertura del servicio de energía en el área rural del Departamento de Arauca					
					Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 09/83)	360.000.000,00				



GASTOS DE INVERSION

RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014				DESCRIPCIÓN DE LA IMPUTACIÓN	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSIÓN	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB	PR							
					Rendimientos Financieros Estampilla Proelectrificación	4.000.000,00				
					Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	3.780.771.826,00				
					Superavit Estampilla Proelectrificación Rural	390.569.373,52				
08	03	03	11	45	6119		1.000.000.000,00	1.000.000.000,00		12
							1.000.000.000,00			
08	01	01	03	05	6108		12.055.960.367,62	12.055.960.367,62		12
							11.041.960.367,62			
							1.014.000.000,00			



PROYECTO DE ORDENANZA

GASTOS DE INVERSION

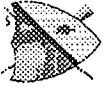
RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014				Descripción de la Imputación	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	Total Inversion	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB	PR SUB PROY							
08	01	01	03 05 6311	Mejoramiento y pavimentación de la vía Arauquita - Aguachica - Panamá de Arauca, en el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca. Enmarcado en el Contrato Plan Arauca.	Superavit Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	9.900.000.000,00	9.900.000.000,00	9.900.000.000,00		12
08	01	01	03 05 6313	Mejoramiento y Rehabilitación de vías urbanas mediante pavimento rígido en el barrio union del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca	Superavit Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	526.000.000,00	526.000.000,00	526.000.000,00		12
08	02	02	08 28 6316	Construcción de Alcantarillado pluvial para el manejo de aguas lluvias de las manzanas M,N y P del Barrio Villa María, del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.	Superavit Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	218.075.069,98	218.075.069,98	218.075.069,98		12
11				Fondo Local de Salud		7.781.526.955,26	7.781.526.955,26	7.781.526.955,26	0,00	



PROYECTO DE ORDENANZA

GASTOS DE INVERSION

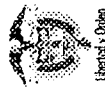
RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014				DESCRIPCIÓN DE LA IMPUTACIÓN	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSIÓN	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB	PR							
11	02	02	04	08	6200	Construcción del Centro de salud para el fortalecimiento de la prestación de servicios de baja complejidad en el Municipio de Arauca	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00		15
						Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	1.000.000.000,00			
11	02	02	04	09	6203	Interventoría al proyecto Implementación del Sistema de Vigilancia y Atención de la conducta suicida en el departamento de Arauca.	120.000.000,00	120.000.000,00		12
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	120.000.000,00			
11	02	02	04	12	6212	Fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia y fortalecimiento tecnológico para el Departamento de Arauca	5.400.000.000,00	5.400.000.000,00		12
						Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	5.400.000.000,00			
11	02	02	04	12	6213	Fortalecimiento de la red de urgencias mediante el mejoramiento de la infraestructura física del Hospital san Vicente en el Municipio de arauca, Depto de Arauca	500.000.000,00	500.000.000,00		12
						Rendimientos Financieros FAE	200.000.000,00			
						Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	300.000.000,00			



PROYECTO DE ORDENANZA

GASTOS DE INVERSION

RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014				DESCRIPCIÓN DE LA IMPUTACIÓN	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSIÓN	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB	PR							
11	02	02	04	09	6322	Implementación de la estrategia de disminución del embarazo en adolescentes a través de la estrategia bebé piensalo bien y acciones de fortalecimiento en salud sexual y reproductiva	270.000.000,00	270.000.000,00		12
						Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	229.917.007,83			
						Al Consumo de Licores Nacionales y Extranjeros (Ley 14/83)	38.631.992,17			
						Superavit Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	1.451.000,00			
11	02	02	04	09	6325	Fortalecimiento a las acciones del PAI para la prevención de enfermedades inmunoprevenibles en el Departamento de Arauca	150.000.000,00	150.000.000,00		12
						Superavit Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	150.000.000,00			
11	02	02	04	08	6323	Fortalecimiento de las acciones de IVC para garantizar la verificación de los servicios de salud de la red prestadora de servicios en el Departamento de Arauca.	341.526.955,26	341.526.955,26		12
						Superavit Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	7.979.931,55			



PROYECTO DE ORDENANZA

GASTOS DE INVERSIÓN

RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014			DESCRIPCIÓN DE LA IMPUTACIÓN	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSIÓN	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB PR SUB PROY							
				Superavit Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	64.840,00				
				Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	40.082.992,17				
				Superavit I.V.A.	280.000.000,00				
				Superavit Sobretasa a la Gasolina	13.399.191,54				
TOTAL						61.421.481.393,14	60.454.829.006,75	966.652.386,39	

ARTICULO SEGUNDO: En los respectivos contratos, convenios y resoluciones de la Gobernación de Arauca y de las Entidades Descentralizadas, que se deriven de los proyectos señalados en la presente Ordenanza, se indicará expresamente el número de la Ordenanza, el Plazo autorizado y extendido hasta el año 2015, así como del monto 2015 cuando aplique según la autorización.

ARTICULO TERCERO: Las facultades o autorizaciones a que se refieren los artículos anteriores serán aplicadas a los contratos, convenio y resoluciones que se suscriban hasta el 31 de diciembre del año 2014 y los plazos máximo de ejecución de los mismos no podrán exceder del 31 de diciembre de 2015.

ARTICULO CUARTO: Facúltase al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, Las facultades o autorizaciones a que se refieren los artículos anteriores serán aplicadas a los contratos, convenio y resoluciones que se suscriban hasta el 31 de diciembre del año 2014 y los plazos máximo de ejecución de los mismos no podrán exceder del 31 de diciembre de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha a su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los _____ del mes de _____ de 2014

MARTHA JANETH MANTILLA ROJAS
Presidenta Asamblea Departamental de Arauca

HENRY GEOVANNY COLMENARES C.
Secretario General

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza “por medio del cual se autorizan vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones”

**CONSEJO SUPERIOR DEPARTAMENTAL
DE POLÍTICA FISCAL “CODFIS”**

Acta No. 11

FECHA: Arauca, 08 de mayo de 2013
HORA: 10.00 A.M
LUGAR: Secretaria de Hacienda

MIEMBROS DELCODFIS:

José Facundo Castillo Cisneros, Gobernador
Manuel Calderón Sánchez., Secretario de Hacienda
Reinaldo Reyes Ramírez Secretario del codfis
Dolka Luzdari Arias Beltrán, Secretaria de Planeación
Juana Domitila Moreno Rodríguez, Tesorera
Gladys Castellanos Osorio Profesional-Contabilidad
Mauricio Lindo Sánchez, Profesional de Rentas
Juan José Carvajal, Profesional Universitario banco
Programas y Proyectos

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura proyecto de Ordenanza
3. Estudio y aval fiscal

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se procedió a efectuar el llamado a lista, verificando la asistencia de todos los miembros del codfis, con la novedad de que se encuentra la Doctora Dolka Luz Dary Arias Beltrán como Gobernadora (E).

“ES HORA DE RESULTADOS”

1

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza “por medio del cual se autorizan vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones”

2. Se informa que el objeto de la reunión es poner a consideración los siguientes temas:

- Proyecto de ordenanza por medio del cual se autorizan vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones.

Se procedió a leer el proyecto de ordenanza que será presentado a la Honorable Asamblea Departamental así:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 07 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Circular 003 del 10 de Febrero de 2012 del Departamento Nacional de Planeación y la Ley 617 de 2000.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca para que proceda a comprometer Vigencias Futuras, con cargo al Presupuesto General del Departamento de las Vigencias Fiscales 2014 y 2015 con los siguientes proyectos de inversión:

GASTOS DE INVERSION												
RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014						Descripción de la Imputación	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	Total Inversion	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB	PR	SUB	PROY							
02						Secretaría Gobierno y Seguridad Ciudadana			290.000.000	290.000.000	0,00	

“ES HORA DE RESULTADOS”

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza “por medio del cual se autorizan vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones”

02	02	02	10	40	6008	Apoyo para la legalización y transferencia de predios para el saneamiento y ampliación del territorio de comunidades Indígenas priorizadas en el departamento de Arauca		50.000.000	50.000.000	0,00	12
							Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)				
02	02	02	10	40	6009	Apoyo para el fortalecimiento de las lenguas nativas de los pueblos indígenas del departamento de Arauca		50.000.000	50.000.000	0,00	12
							Rendimientos Financieros Regallas				
02	02	02	10	40	6010	Apoyo para la implementación de una escuela de liderazgo y fortalecimiento de los sistemas propios de gobierno y jurisdicción especial en los seis pueblos indígenas de Departamento de Arauca		60.000.000	60.000.000	0,00	12
							Rendimientos Financieros Regallas				
02	02	02	10	40	6011	Atención a mujeres indígenas cabezas de hogar víctimas y desarrollo de iniciativas para mujeres indígenas artesanas del Depto de Arauca		60.000.000	60.000.000	0,00	12

“ES HORA DE RESULTADOS”

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza “por medio del cual se autorizan vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones”

05	01	01	01	02	6048	Apoyo a la Implementación del Contrato Plan del Departamento de Arauca		7.747.778.296,71	7.747.778.296,71	0,00	12
						Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	6.502.278.296,71				
						Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	1.245.500.000,00				
05	01	01	02	04	6050	Apoyo a los procesos de Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo Municipales y del departamento de Arauca		380.000.000,00	380.000.000,00	0,00	12
						I.V.A.	380.000.000,00				
05	01	01	02	04	6051	Realización de estudios y diseños para la inversión de proyectos en el Departamento de Arauca		2.130.000.000,00	2.130.000.000,00	0,00	12
						Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	2.000.000.000,00				
						Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	130.000.000,00				
05	02	02	08	26	6292	Apoyo y asistencia técnica para la promoción y gestión del acceso a vivienda digna en el Departamento de Arauca		1.671.700.000	787.794.098,61	883.905.901,39	16
						Superavit I.V.A.	140.415.442,45				
						Superavit Ingreso por Margen de Comercialización (Regalias), artículo 156 del Decreto 4923/2011	669,27				

“ES HORA DE RESULTADOS”

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza “por medio del cual se autorizan vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones”

06	02	02	05	14	6064	Mejoramiento, construcción y adecuación de la Institución Educativa Juan Jacobo Roseau del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca		1.500.000.000	1.500.000.000	0,00	12
							Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	1.500.000.000,00			
06	02	02	05	14	6065	Mejoramiento, construcción y adecuación de la Institución Educativa Alejandro Humboldt del Municipio de Fortul, departamento de Arauca		1.000.000.000	1.000.000.000	0,00	12
							Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	1.000.000.000,00			
06	02	02	05	14	6066	Mejoramiento, construcción y adecuación de la Institución Educativa Rafael Pombo del Municipio de Saravena, departamento de Arauca		1.500.000.000	1.500.000.000,00	0,00	12
							Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	1.500.000.000,00			
06	02	02	05	14	6067	Mejoramiento, construcción y adecuación de la Institución Educativa Simon Bolivar del Municipio de Arauca, departamento de Arauca		499.821.771	499.821.771	0,00	12
							Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	2.000.000.000,00			

“ES HORA DE RESULTADOS”

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza “por medio del cual se autorizan vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones”

06	02	02	05	14	6070	Legalización de predios de las sedes de los Establecimientos educativos de la zona urbana y rural en el Dpto de Arauca		400.000.000	400.000.000,00	0,00	12
							Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	400.000.000,00			
06	02	02	05	14	6302	Mejoramiento y adecuación de la infraestructura de la Unidad Educativa Simón Bolívar Sede Escuela Cabañas del Río, Municipio de Arauca, Departamento de Arauca		499.821.771,00	499.821.771,00	0,00	12
							Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	54.362.710,38			
							Superavit Ingreso por Margen de Comercialización (Regalias), artículo 156 del Decreto 4923/2011	370.656.189,54			
							Superavit Rendimientos Financieros Regalias	74.802.871,08			
06	02	02	05	14	6303	Construcción de las aulas de la sede olímpica de la Institución educativa Normal María Inmaculada segunda etapa del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca		629.840.292,66	629.840.292,66	0,00	12
							Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	584.840.292,66			

“ES HORA DE RESULTADOS”

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza ""por medio del cual se autorizan vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones""

							Rubiales Energy					
08	01	01	03	05	6311	Mejoramiento y pavimentación de la vía Aguachica-Panamá de Arauca, en el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca. Enmarcado en el Contrato Plan Arauca.			9.900.000.000	9.900.000.000	0,00	12
							Superavit Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	9.900.000.000,00				
08	01	01	03	05	6313	Mejoramiento y Rehabilitación de vías urbanas mediante pavimento rígido en el barrio union del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca			526.000.000,00	526.000.000,00	0,00	12
							Superavit Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	526.000.000,00				
08	02	02	08	28	6316	Construcción de Alcantarillado pluvial para el manejo de aguas lluvias de las manzanas M,N y P del Barrio Villa María, del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.			218.075.069,98	218.075.069,98	0,00	12
							Superavit Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	218.075.069,98				
11						Fondo Local de Salud			7.781.526.955,26	7.781.526.955,26	0,00	

"ES HORA DE RESULTADOS"

12

Departamento de Arauca



Governación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza “por medio del cual se autorizan vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones”

11	02	02	04	08	6200	Construcción del Centro de salud para el fortalecimiento de la prestación de servicios de baja complejidad en el Municipio de Arauca		1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	0,00	15
							Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	1.000.000.000,00			
11	02	02	04	09	6203	Interventoría al proyecto Implementación del Sistema de Vigilancia y Atención de la conducta suicida en el departamento de Arauca.		120.000.000,00	120.000.000,00	0,00	12
							Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	120.000.000,00			
11	02	02	04	12	6212	Fortalecimiento del sistema de referencia y contrareferencia y fortalecimiento tecnológico para el Departamento de Arauca		5.400.000.000,00		0,00	12
							Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	5.400.000.000,00			
11	02	02	04	12	6213	Fortalecimiento de la red de urgencias mediante el mejoramiento de la infraestructura física del Hospital san Vicente en el Municipio de arauca, Depto de Arauca		500.000.000,00	500.000.000,00	0,00	12
							Rendimientos Financieros FAE	200.000.000,00			
							Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	300.000.000,00			

“ES HORA DE RESULTADOS”

13

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza “por medio del cual se autorizan vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones”

11	02	02	04	09	6322	Implementación de la estrategia disminución del embarazo en adolescentes a través de la estrategia bebé piensalo bien y acciones de fortalecimiento en salud sexual y reproductiva		270.000.000,00	270.000.000,00	0,00	12
						Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	229.917.007,83				
						Al Consumo de Licores Nacionales y Extranjeros (Ley 14/83)	38.631.992,17				
						Superavit Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	1.451.000,00				
11	02	02	04	09	6325	Fortalecimiento a las acciones del PAI para la prevención de enfermedades inmunoprevenibles en el Departamento de Arauca		150.000.000,00	150.000.000,00	0,00	12
						Superavit Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	150.000.000,00				
11	02	02	04	08	6323	Fortalecimiento de las acciones de IVC para garantizar la verificación de los servicios de salud de la red prestadora de servicios en el Departamento de Arauca.		341.526.955,26	341.526.955,26	0,00	12
						Superavit Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	7.979.931,55				

“ES HORA DE RESULTADOS”

14

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza “por medio del cual se autorizan vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones”

Revisado este proyecto de Ordenanza por medio del cual se autorizan vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones, el cual hace parte integral de la presente acta; se observó en la exposición de motivos que la solicitud de aprobación de las vigencias futuras se realiza con base en la Ley 819 de 2.003 y que corresponde al CODFIS aprobarla dentro de la política fiscal y el plan financiero del Departamento de Arauca; y a la Asamblea Departamental autorizarla conforme a su competencia legal y funcional.

3. ESTUDIO Y AVAL FISCAL

El CODFIS otorga en términos Generales el aval fiscal solicitado para el proyecto " por medio del cual se autorizan vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones", de acuerdo con los criterios descritos en el presente documento, haciendo énfasis en la importancia de que las iniciativas corresponden a la solicitud formal de la del ordenador del gasto y de las unidades ejecutoras, con el propósito de garantizar la ejecución de proyectos de importancia para el cumplimiento del plan de Desarrollo 2.012 - 2.015 "Es hora de resultados".

Firman los que en ella intervinieron.

J. Cisneros des 1381/2014

José Facundo Castillo Cisneros

"ES HORA DE RESULTADOS"

16

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza ""por medio del cual se autorizan vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones""

Gobernador

Manuel Calderón Sánchez.
Secretario de Hacienda

Reinaldo Reyes Ramírez
Secretario codfis.

Dolka Luz Dary Arias Beltrán
Secretaría de Planeación

Juana Domitila Moreno Rodríguez
Tesorera

"ES HORA DE RESULTADOS"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza “por medio del cual se autorizan vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones”

Gladys Teresa Castellanos Osorio
Profesional Especializada de Contabilidad

Mauricio Lindo Sánchez
Profesional Universitario Rentas Departamentales

Juan José Carvajal
Profesional Universitario banco de programas y Proyectos



"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 07 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Circular 003 del 10 de Febrero de 2012 del Departamento Nacional de Planeación y la Ley 617 de 2000.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca para que proceda a comprometer Vigencias Futuras, con cargo al Presupuesto General del Departamento de las Vigencias Fiscales 2014 y 2015 con los siguientes proyectos de inversión:

RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014				DESCRIPCIÓN DE LA IMPUTACIÓN	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSIÓN	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB	PR							
02				Secretaría Gobierno y Seguridad Ciudadana			290.000.000,00	290.000.000,00	0,00	
02	02	02	10	40	6008		50.000.000,00	50.000.000,00	0,00	12
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)				

GASTOS DE INVERSIÓN



PROYECTO DE ORDENANZA

GASTOS DE INVERSIÓN

RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014				Descripción de la Imputación	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	Total Inversión	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB	PR							
02	02	02	10	40	6009	Apoyo para el fortalecimiento de las lenguas nativas de los pueblos indígenas del departamento de Arauca	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00	12
						Rendimientos Financieros Regalias				
02	02	02	10	40	6010	Apoyo para la implementación de una escuela de liderazgo y fortalecimiento de los sistemas propios de gobierno y jurisdicción especial en los seis pueblos indígenas de Departamento de Arauca	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00	12
						Rendimientos Financieros Regalias				
02	02	02	10	40	6011	Atención a mujeres indígenas cabezas de hogar víctimas y desarrollo de iniciativas para mujeres indígenas artesanas del Depto de Arauca	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00	12
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)				



PROYECTO DE ORDENANZA

GASTOS DE INVERSION

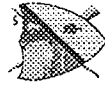
RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014				DESCRIPCIÓN DE LA IMPUTACIÓN	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSIÓN	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB	PROY							
02	02	02	10	41	6013	Apoyo para el Fortalecimiento de las formas tradicionales de organización y legalización de consejos comunitarios de las comunidades afrodescendientes del departamento de Arauca		70.000.000,00	0,00	12
04	04	04	12	53	6043	Secretaría de Hacienda Departamental	Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	44.555.800,00	82.746.485,00	
04	04	04	12	53	6043	Implementación de los servicios y automatización para el control integral de los impuestos Departamentales		127.302.285,00	82.746.485,00	12
							Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)			
							Al Deguello de Ganado Mayor Municipio de Arauca (Ley 14/83)			
							Al Deguello de Ganado Mayor Otros Municipios (Ley 14/83)			
05						Secretaría de Planeación Departamental		11.929.478.296,71	883.905.901,39	
05	01	01	01	02	6048	Apoyo a la Implementación del Contrato Plan del Departamento de Arauca		7.747.778.296,71	0,00	12



PROYECTO DE ORDENANZA

GASTOS DE INVERSIÓN

RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014				Descripción de la Imputación	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	Total Inversión	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB	PR							
					Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	6.502.278.296,71				
					Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	1.245.500.000,00				
05	01	01	02	04	6050		380.000.000,00	380.000.000,00	0,00	12
						I.V.A.	380.000.000,00			
05	01	01	02	04	6051		2.130.000.000,00	2.130.000.000,00		12
						Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	2.000.000.000,00			
						Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	130.000.000,00			
05	02	02	08	26	6292		1.671.700.000,00	787.794.098,61	883.905.901,39	16
						Superavit I.V.A.	140.415.442,45			



PROYECTO DE ORDENANZA

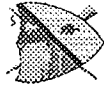
RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014		GASTOS DE INVERSION							PLAZO TOTAL (MESES)					
		UN	DI	OB	PR	SUB	PROY	DESCRIPCION DE LA IMPUTACION		FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	Total Inversion	VALOR 2014	VALOR 2015
									Superavit Ingreso por Margen de Comercialización (Regalias), artículo 156 del Decreto 4923/2011	669,27				
									Superavit Rendimientos Financieros cta 137-30081-0 Dpto de Arauca - margen de comercialización Art. 156 Decreto 4923/2011 (Regalias)	286.204.228,08				
									Superavit Rendimientos Financieros Ingreso por Margen de Comercialización (Regalias), art. 156 del Decreto 4923/2011	77.816,36				
									Ingresos por margen de comercialización de regalias	122.631.562,76				
									Superavit al Deguello de Ganado Mayor Municipio de Arauca (Ley 14/83)	238.464.379,69				
06								Secretaría de Educación Departamental			8.705.524.515,76	8.705.524.515,76	0,00	
06	02	02	05	14	6063			Mejoramiento, construcción y adecuación de la Infraestructura física de las instituciones educativas del Departamento de Arauca			1.175.862.452,10	1.175.862.452,10		12



PROYECTO DE ORDENANZA

GASTOS DE INVERSIÓN

RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014			Descripción de la Imputación	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	Total Inversión	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB							
				Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	15.300.000,00				
				Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	204.000.000,00				
				Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	180.000.000,00				
				Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Departamental	3.000.000,00				
				Rendimientos Financieros FAE	200.000.000,00				
				Superavit Ingreso por Margen de Comercialización (Regalias), artículo 156 del Decreto 4923/2011	11.975.373,22				
				Superavit Participación Regalias Petrolíferas	320.061.789,35				
				Superavit Reintegros Al Consumo de Licores Nacionales y Extranjeros (Ley 14/83)	38.631.992,16				
				Ingresos por margen de comercialización de regalias	20.478.693,41				



PROYECTO DE ORDENANZA

RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014				DESCRIPCIÓN DE LA IMPUTACIÓN	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSIÓN	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB	PR							
					Superavit Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	27.794.116,31				
					Superavit Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	56.556.588,48				
					Superavit Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	98.063.899,17				
06	02	02	05	14	6064		1.500.000.000,00	1.500.000.000,00		12
						Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	1.500.000.000,00			
06	02	02	05	14	6065		1.000.000.000,00	1.000.000.000,00		12
						Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	1.000.000.000,00			
06	02	02	05	14	6066		1.500.000.000,00	1.500.000.000,00		12



PROYECTO DE ORDENANZA



GASTOS DE INVERSIÓN

RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014				Descripción de la imputación	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	Total Inversión	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB	PR							
					Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	1.500.000.000,00				
06	02	02	05	14	6067	Mejoramiento, construcción y adecuación de la Institución Educativa Simon Bolívar del Municipio de Arauca, departamento de Arauca	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00		12
					Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	2.000.000.000,00				
06	02	02	05	14	6070	Legalización de predios de las sedes de los Establecimientos educativos de la zona urbana y rural en el Dpto de Arauca	400.000.000,00	400.000.000,00		12
					Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	400.000.000,00				
06	02	02	05	14	6302	Mejoramiento y adecuación de la infraestructura de la Unidad Educativa Simon Bolívar Sede Escuela Cabañas del Río, Municipio de Arauca, Departamento de Arauca	499.821.771,00	499.821.771,00		12
					Superavit Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	54.362.710,38				
					Superavit Ingreso por Margen de Comercialización (Regalías), artículo 156 del Decreto 4923/2011	370.656.189,54				



PROYECTO DE ORDENANZA

GASTOS DE INVERSION

RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014				DESCRIPCIÓN DE LA IMPUTACIÓN	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSIÓN	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB	PR							
					Superavit Rendimientos Financieros Regalias	74.802.871,08				
06	02	02	05	14	6303		629.840.292,66	629.840.292,66		12
					Construcción de las aulas de la sede olímpica de la Institución educativa Normal María Inmaculada segunda etapa del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca					
					Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	584.840.292,66				
					Superavit Impuesto de Registro y Anotación	45.000.000,00				
07							295.322.826,00	295.322.826,00	0,00	
					Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible					
07	03	03	11	45	6097		200.000.000,00	200.000.000,00		12
					Apoyo a la comercialización de productos agropecuarios de pequeños productores mediante los mercados campesinos en el Dpto de Arauca					
					Rendimientos Financieros FAE	200.000.000,00				
07	05	06	14	59	6102		95.322.826,00	95.322.826,00		12
					Apoyo a la implementación de un esquema de pagos por servicios ambientales (Ley 1450 de 2011, Art. 210)					

ES



PROYECTO DE ORDENANZA

GASTOS DE INVERSIÓN

RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014				DESCRIPCIÓN DE LA IMPUTACIÓN	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSIÓN	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB	PR SUB PROY							
					Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	60.000.000,00				
					I.V.A.	35.322.826,00				
08				Secretaría de Infraestructura Física			32.292.326.514,41	32.292.326.514,41	0,00	
08	01	01	03 06	Adecuación y ampliación de la subestación eléctrica del Municipio de Fortul en el Departamento de Arauca			1.800.000.000,00	1.800.000.000,00		12
					Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	1.800.000.000,00				
08	02	02	08 31	Construcción tercera etapa de la plaza de mercado de Tame en el municipio de Tame, Departamento de Arauca			2.256.949.877,29	2.256.949.877,29		12
					Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	2.256.949.877,29				
08	03	03	11 45	Ampliación de la cobertura del servicio de energía en el área rural del Departamento de Arauca			4.535.341.199,52	4.535.341.199,52		12
					Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 09/83)	360.000.000,00				



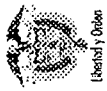
GASTOS DE INVERSIÓN

RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014				Descripción de la Imputación	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	Total Inversión	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB	PR							
					Rendimientos Financieros Estampilla Proelectrificación	4.000.000,00				
					Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	3.780.771.826,00				
					Superavit Estampilla Proelectrificación Rural	390.569.373,52				
08	03	03	11	45	6119		1.000.000.000,00	1.000.000.000,00		12
					Construcción y/o mejoramiento de puentes hamacas que mejoren la integración rural en los Municipios del departamento de Arauca					
						Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	1.000.000.000,00			
08	01	01	03	05	6108		12.055.960.367,62	12.055.960.367,62		12
					Construcción, mejoramiento y/o rehabilitación de las vías contempladas en el Plan Vial Regional del Departamento de Arauca					
						Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	11.041.960.367,62			
						Superavit Convenio No. 374/2012 Meta Petroleum Corp. Pacific Rubiales Energy	1.014.000.000,00			



PROYECTO DE ORDENANZA

RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014				DESCRIPCIÓN DE LA IMPUTACIÓN	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSIÓN	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB	PR							
08	01	01	03	05	6311	Mejoramiento y pavimentación de la vía Aguachica-Aguachica-Panamá de Arauca, en el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca. Enmarcado en el Contrato Plan Arauca.	9.900.000.000,00	9.900.000.000,00		12
						Superavit Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	9.900.000.000,00			
08	01	01	03	05	6313	Mejoramiento y Rehabilitación de vías urbanas mediante pavimento rígido en el barrio union del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.	526.000.000,00	526.000.000,00		12
						Superavit Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	526.000.000,00			
08	02	02	08	28	6316	Construcción de Alcantarillado pluvial para el manejo de aguas lluvias de las manzanas M,N y P del Barrio Villa María, del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.	218.075.069,98	218.075.069,98		12
						Superavit Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	218.075.069,98			
11						Fondo Local de Salud	7.781.526.955,26	7.781.526.955,26	0,00	



PROYECTO DE ORDENANZA

GASTOS DE INVERSIÓN

RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014				DESCRIPCIÓN DE LA IMPUTACIÓN	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSIÓN	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)
UN	DI	OB	PR							
11	02	02	04	08	6200	Construcción del Centro de salud para el fortalecimiento de la prestación de servicios de baja complejidad en el Municipio de Arauca	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00		15
						Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	1.000.000.000,00			
11	02	02	04	09	6203	Interventoría al proyecto Implementación del Sistema de Vigilancia y Atención de la conducta suicida en el departamento de Arauca.	120.000.000,00	120.000.000,00		12
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	120.000.000,00			
11	02	02	04	12	6212	Fortalecimiento del sistema de referencia y contrareferencia y fortalecimiento tecnológico para el Departamento de Arauca	5.400.000.000,00	5.400.000.000,00		12
						Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	5.400.000.000,00			
11	02	02	04	12	6213	Fortalecimiento de la red de urgencias mediante el mejoramiento de la infraestructura física del Hospital san Vicente en el Municipio de arauca, Depto de Arauca	500.000.000,00	500.000.000,00		12
						Rendimientos Financieros FAE	200.000.000,00			
						Desahorro Fae (Ley 1530 de 2012)	300.000.000,00			



PROYECTO DE ORDENANZA

RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014							DESCRIPCIÓN DE LA IMPUTACIÓN	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSIÓN	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)	
UN	DI	OB	PR	SUB	PROY									
11	02	02	04	09	6322	Implementación de la estrategia de disminución del embarazo en adolescentes a través de la estrategia bebé pensalo bien y acciones de fortalecimiento en salud sexual y reproductiva			270.000.000,00	270.000.000,00			12	
							Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	229.917.007,83						
							Al Consumo de Licores Nacionales y Extranjeros (Ley 14/83)	38.631.992,17						
							Superavit Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	1.451.000,00						
11	02	02	04	09	6325	Fortalecimiento a las acciones del PAI para la prevención de enfermedades inmunoprevenibles en el Departamento de Arauca			150.000.000,00	150.000.000,00			12	
							Superavit Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	150.000.000,00						
11	02	02	04	08	6323	Fortalecimiento de las acciones de IVC para garantizar la verificación de los servicios de salud de la red prestadora de servicios en el Departamento de Arauca.			341.526.955,26	341.526.955,26			12	
							Superavit Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	7.979.931,55						



PROYECTO DE ORDENANZA

RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014				Descripción de la Imputación	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	Total Inversión	VALOR 2014	VALOR 2015	PLAZO TOTAL (MESES)	
UN	DI	OB	PR SUB PROY								
				Superavit Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	64.840,00						
				Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	40.082.992,17						
				Superavit I.V.A.	280.000.000,00						
				Superavit Sobretasa a la Gasolina	13.399.191,54						
TOTAL								61.421.481.393,14	60.454.829.006,75	966.652.386,39	

ARTICULO SEGUNDO: En los respectivos contratos, convenios, y resoluciones de la Gobernación de Arauca y de las Entidades Descentralizadas, que se deriven de los proyectos señalados en la presente Ordenanza, se indicará expresamente el número de la Ordenanza, el Plazo autorizado y extendido hasta el año 2015, así como del monto 2015 cuando aplique según la autorización.

ARTICULO TERCERO: Las facultades o autorizaciones a que se refieren los artículos anteriores serán aplicadas a los contratos, convenio y resoluciones que se suscriban hasta el 31 de diciembre del año 2014 y los plazos máximo de ejecución de los mismos no podrán exceder del 31 de diciembre de 2015.

ARTICULO CUARTO: Facúltase al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, Las facultades o autorizaciones a que se refieren los artículos anteriores serán aplicadas a los contratos, convenio y resoluciones que se suscriban hasta el 31 de diciembre del año 2014 y los plazos máximo de ejecución de los mismos no podrán exceder del 31 de diciembre de 2015.

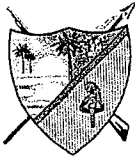
ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha a su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

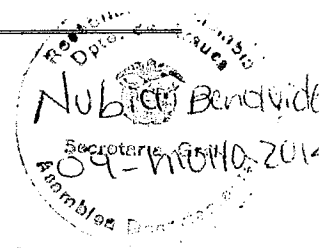
Dada en Arauca, a los _____ del mes de _____ de 2014

MARTHA JANETH MANTILLA ROJAS
Presidenta Asamblea Departamental de Arauca

HENRY GEOVANNY COLMENARES C.
Secretario General



GA-SPD-BP-098



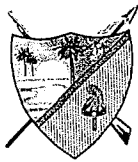
LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los soportes radicados en esta dependencia de la metodología MGA, los Proyectos que se describen en el cuadro siguiente, se encuentra inscrito en el banco de proyectos de planeación departamental y en el sistema de seguimiento y evaluación de proyectos de inversión SSEPI. Estos proyectos fueron viabilizados por Funcionarios de cada Unidad Ejecutora a que corresponden, quienes los han calificado como prioritarios para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo "ES HORA DE RESULTADOS" (2012 – 2015).

RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014						Nombre del Proyecto	Total Inversión
UN	DI	OB	PR	SUB	PROY		
						Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana	
02	02	02	10	40	6008	Apoyo para la legalización y transferencia de predios para el saneamiento y ampliación del territorio de comunidades Indígenas priorizadas en el departamento de Arauca	\$ 50.000.000,00
02	02	02	10	40	6009	Apoyo para el fortalecimiento de las lenguas nativas de los pueblos indígenas del departamento de Arauca	\$ 50.000.000,00
02	02	02	10	40	6010	Apoyo para la implementación de una escuela de liderazgo y fortalecimiento de los sistemas propios de gobierno y jurisdicción especial en los seis pueblos indígenas de Departamento de Arauca	\$ 60.000.000,00
02	02	02	10	40	6011	Atención a mujeres indígenas cabezas de hogar víctimas y desarrollo de iniciativas para mujeres indígenas artesanas del Depto de Arauca	\$ 60.000.000,00
02	02	02	10	41	6013	Apoyo para el Fortalecimiento de las formas tradicionales de organización y legalización de consejos comunitarios de las comunidades afrodescendientes del departamento de Arauca	\$ 70.000.000,00
						Secretaría de Hacienda Departamental	
04	04	04	12	53	6043	Implementación de los servicios y automatización para el control integral de los impuestos Departamentales	\$ 120.000.000,00
						Secretaría de Planeación Departamental	
05	01	01	01	02	6048	Apoyo a la Implementación del Contrato Plan del Departamento de Arauca	\$ 7.747.778.296,71
05	01	01	02	04	6050	Apoyo a los procesos de Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo Municipales y del departamento de Arauca	\$ 380.000.000,00

"ES HORA DE RESULTADOS"



Republica de Colombia
Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación Departamental
Banco de Programas y Proyectos Departamental

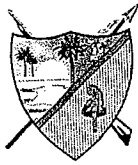


93

RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014						Nombre del Proyecto	Total Inversión
05	01	01	02	04	6051	Realización de estudios y diseños para la inversión de proyectos en el Departamento de Arauca	\$ 2.130.000.000,00
05	02	02	08	26	6292	Apoyo y asistencia técnica para la promoción y gestión del acceso a vivienda digna en el Departamento en el Departamento de Arauca.	\$ 1.671.700.000,00
06						Secretaría de Educación Departamental	
06	02	02	05	14	6063	Mejoramiento, construcción y adecuación de la Infraestructura física de las instituciones educativas del Departamento de Arauca	\$ 1.175.862.452,10
06	02	02	05	14	6064	Mejoramiento, construcción y adecuación de la Institución Educativa Juan Jacobo Roseau del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca	\$ 1.500.000.000,00
06	02	02	05	14	6065	Mejoramiento, construcción y adecuación de la Institución Educativa Alejandro Humboldt del Municipio de Arauquita, departamento de Arauca	\$ 1.000.000.000,00
06	02	02	05	14	6066	Mejoramiento, construcción y adecuación de la Institución Educativa Rafael Pombo del Municipio de Saravena, departamento de Arauca	\$ 1.500.000.000,00
06	02	02	05	14	6067	Mejoramiento, construcción y adecuación de la Institución Educativa Simon Bolivar del Municipio de Arauca, departamento de Arauca	\$ 2.000.000.000,00
06	02	02	05	14	6070	Legalización de predios de las sedes de los Establecimientos educativos de la zona urbana y rural en el Dpto de Arauca	\$ 400.000.000,00
06	02	02	05	14	6302	Mejoramiento y adecuación de la infraestructura de la Unidad Educativa Simón Bolívar Sede Escuela Cabañas del Río, Municipio de Arauca, Departamento de Arauca	\$ 499.821.771,00
06	02	02	05	14	6303	Construcción de las aulas de la sede olímpica de la Institución educativa Normal María Inmaculada segunda etapa del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca	\$ 629.840.292,66
07						Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible	
07	03	03	11	45	6097	Apoyo a la comercialización de productos agropecuarios de pequeños productores mediante los mercados campesinos en el Dpto de Arauca	\$ 200.000.000,00
07	05	06	14	59	6102	Apoyo a la Implementación de un esquema de pagos por servicios ambientales (Ley 1450 de 2011, Art. 210)	\$ 95.322.826,00
08						Secretaría de Infraestructura Física	
08	01	01	03	06	6109	Adecuación y ampliación de la subestación eléctrica del Municipio de Fortul en el Departamento de Arauca	\$ 1.800.000.000,00
08	02	02	08	31	6113	Construcción tercera etapa de la plaza de mercado de Tame en el municipio de Tame, Departamento de Arauca	\$ 2.256.949.877,29
08	03	03	11	45	6118	Ampliación de la cobertura del servicio de energía en el área rural del Departamento de Arauca	\$ 4.535.341.199,52

“ES HORA DE RESULTADOS”

Calle 20, carrera 21 Esq. Telefax 097-8852476
Arauca - Colombia



Republica de Colombia
Gobernación de Arauca
Secretaria de Planeación Departamental
Banco de Programas y Proyectos Departamental



94

RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014						Nombre del Proyecto	Total Inversión
08	03	03	11	45	6119	Construcción y/o mejoramiento de puentes hamacas que mejoren la integración rural en los Municipios del departamento de Arauca	\$ 1.000.000.000,00
08	01	01	03	05	6108	Construcción, mejoramiento y/o rehabilitación de las vías contempladas en el Plan Vial Regional del Departamento de Arauca	\$ 11.041.960.367,62
08	01	01	03	05	6311	Mejoramiento y pavimentación de la vía Panama de Arauca-Aguachica-La Esmeralda (Araquita) en el Municipio de Araquita, Departamento de Arauca. Enmarcado en el Contrato Plan Arauca.	\$ 9.900.000.000,00
08	01	01	03	05	6313	Mejoramiento y Rehabilitación de vías urbanas mediante pavimento rígido en el barrio unión del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca	\$ 526.000.000,00
08	02	02	08	28	6316	Construcción de Alcantarillado pluvial para el manejo de aguas lluvias de las manzanas M,N y P del Barrio Villa María, del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.	\$ 218.075.069,98
11						Fondo Local de Salud	
11	02	02	04	08	6200	Construcción del Centro de salud para el fortalecimiento de la prestación de servicios de baja complejidad en el Municipio de Arauca	\$ 1.000.000.000,00
11	02	02	04	09	6202	Implementación de acciones de mediana y alta complejidad en salud para la reducción de la morbilidad y la mortalidad en la población del Departamento de Arauca	\$ 1.100.000.000,00
11	02	02	04	09	6203	Interventoría al proyecto Implementación del Sistema de Vigilancia y Atención de la conducta suicida en el departamento de Arauca.	\$ 120.000.000,00
11	02	02	04	12	6212	Fortalecimiento del sistema de referencia y contrareferencia y fortalecimiento tecnológico para el Departamento de Arauca	\$ 5.400.000.000,00
11	02	02	04	12	6213	Fortalecimiento de la red de urgencias mediante el mejoramiento de la infraestructura física del Hospital san Vicente en el Municipio de Arauca, Depto de Arauca	\$ 500.000.000,00
11	02	02	04	09	6322	Implementación de la estrategia disminución del embarazo en adolescentes a través de la estrategia bebé piénsalo bien y acciones de fortalecimiento en salud sexual y reproductiva	\$ 270.000.000,00
11	02	02	04	09	6325	Fortalecimiento a las acciones del PAI para la prevención de enfermedades inmunoprevenibles en el Departamento de Arauca	\$ 150.000.000,00
11	02	02	04	08	6323	Fortalecimiento de las acciones de IVC para garantizar la verificación de los servicios de salud de la red prestadora de servicios en el Departamento de Arauca.	\$ 341.526.955,26

“ES HORA DE RESULTADOS”

Calle 20, carrera 21 Esq. Telefax 097-8852476
Arauca - Colombia



OBSERVACIONES: Cada Secretaría o Unidad Gestora es responsable de las condiciones técnicas de los proyectos y costo de los mismos; de igual manera es responsable de su correcta ejecución y de vigilar el enfoque con el cual fue concebido de acuerdo a las normas legales vigentes y según su fuente de financiación.

Dada en Arauca, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2014

Atentamente,

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN
Secretaria de Planeación Departamental

“ES HORA DE RESULTADOS”



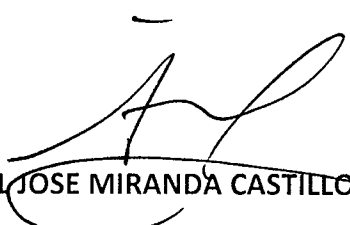
**EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCION DE CONTRATACION
ADMINISTRATIVA**

De conformidad con el Decreto 277 de 13 de julio 2012

Informa que a la fecha, los procesos relacionados, en el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", por cuenta de la Secretaría de Hacienda Departamental, no se ha ordenando acto administrativo de apertura, de acuerdo al Estatuto de Contratación Estatal y demás normas aplicables.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Dado en Arauca a los nueve (09) días del mes de mayo de 2014


ARIEL JOSE MIRANDA CASTILLO



"Es hora de resultados"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 2do Piso

Arauca – Arauca (Colombia).